



MUNICIPALIDAD
CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUEN
TEL: 02948-495036/144

ORDENANZA N° 954 /2023 M.C.C.-
Caviahue, 25... de Mayo de 2023.-

OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

VISTO

La Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO-2022-2190-E-NEU-GPN; en cumplimiento de las previsiones del artículo 45° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley Provincial N° 3288 y Convenio 190 sobre la Violencia y el Acoso de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la República Argentina mediante la Ley 27.580.

La necesidad de adherir a la localidad de Caviahue-Copahue, al Protocolo para la Prevención, Intervención y Protección en situaciones de Violencia Laboral, y,

CONSIDERANDO

Que, es necesario promover una cultura organizacional basada en el respeto mutuo y la dignidad, por lo que resulta indispensable la adopción de un enfoque inclusivo e integrado.

Que, es necesario trabajar en la prevención y erradicación de la violencia en todas sus formas.

Que, es necesario gestionar el abordaje de la problemática que representa la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. a) de la Ley 53
LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE, ORDENANZA

ARTICULO 1°: CREÁSE la Oficina de Intervención en Violencia Laboral. La misma se encontrará integrada por un Equipo Interdisciplinario Especializado y funcionará bajo la órbita de la Secretaria Tesorera o el organismo que en el futuro le reemplace. Integrado por cuatro (4) personas; un profesional del área del derecho (Abogado), un profesional del Área Social (servicio social); un profesional del área de la Psicología, un profesional del área de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; a los que se les garantizará condiciones laborales óptimas para el desempeño de sus funciones de manera independiente.

MAILLEN ESTEFANIA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

RAUL RIGOBERTO RAMIREZ BIAVA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

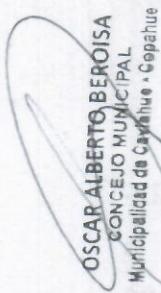
MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

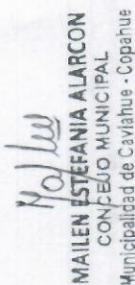


HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue

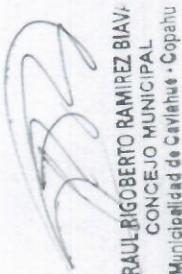
ARTÍCULO 2°: FUNCIONES de la Oficina de Intervención en Violencia Laboral: El equipo será responsable de efectuar y llevar adelante las líneas de acción correspondientes a la protección de las personas, elaborar y suscribir las Actas Compromiso de confidencialidad, recibir, evaluar y responder las consultas. Asimismo, deberá acompañar, orientar y asesorar en aspectos legales y en lo referente a la salud entendida desde una perspectiva integral, en sus aspectos psicológicos, físicos y sociales; Coordinar con los organismos de la administración centralizada o descentralizada las estrategias de intervención. Asesorar, articular y derivar a la persona cuya consulta no esté contemplada en las situaciones previstas en el presente protocolo a los organismos especializados de asistencia en situaciones de violencia. Confeccionar informe debidamente fundado para cada situación y de carácter reservado, que contendrá: información sobre lo actuado, el asesoramiento brindado, la evaluación de la situación, la evaluación de riesgos, las medidas que se recomiendan adoptar y otras estrategias de intervención posibles.


OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

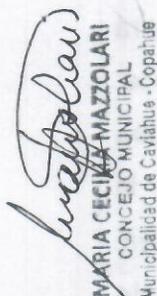
ARTÍCULO 3°: CREÁSE la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral, la misma se encontrará integrada por los Equipos Interdisciplinarios Especializados y funcionará bajo la órbita de la Secretaria de hacienda o el organismo que en el futuro le reemplace. Que estará conformada por: (1) un/a representante del organismo con competencia en materia de los derechos de las Mujeres; (1) un/a representante del organismo con competencia en materia de Diversidad; (1) un/a representante del organismo con competencia en materia de Derechos Humanos. Las personas que integren la Comisión preferentemente deberán acreditar experiencia y formación en derechos humanos y derechos laborales con enfoque de género y diversidad; en violencia laboral y violencia por razones de género.


MAILÉN ESTEFANÍA ALARCON
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

ARTÍCULO 4°: FUNCIONES de la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral: Efectuar y llevar adelante las líneas de acción correspondientes a la Prevención. Promover acciones destinadas a la desnaturalización, visibilización, prevención y erradicación de cualquier expresión de violencia en ambientes de trabajo públicos provinciales.


RAUL RIGOBERTO RAMIREZ BIAZ
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

ARTÍCULO 5°: La Oficina de Intervención en Violencia Laboral y la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral. Adecuaran sus funciones y acciones al "Protocolo para la Prevención, Intervención y Protección en Situaciones de Violencia Laboral en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén (IF-2022-02152530 NEU-NMD.)


MARIA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Caviahue - Copahue

ARTICULO 6°: REFRENDASE por la Secretaría Tesorera.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N° ...340... A LOS 25 DIAS DEL MES DE Julio DE 2023.-


Cra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE




HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Caviahue - Copahue